

LA INMIGRACIÓN, UNA ALTERNATIVA SOLIDARIA

José Luis Rodríguez Candela

Abogado, Presidente de Andalucía Acoge

Ponencia transcrita

Quiero agradecer a Mohamed Chaib las palabras de presentación que ha tenido. Ya somos viejos conocidos en el foro y, además, nuestra organización ha mantenido con su organización, con él personalmente o representado por otros compañeros, relaciones en debates. Recuerdo una conferencia internacional en la que asistimos juntos y en la que hicimos planteamientos también comunes y en el foro, en más de una ocasión, hemos mantenido planteamientos comunes. Nosotros también, como organización que trabaja con el inmigrante, es fundamental hacer lo que dice nuestro propio objetivo. No es sólo trabajar para el inmigrante sino trabajar con el inmigrante y que los colectivos de inmigrantes, las organizaciones de inmigrantes sean los verdaderos artífices de sus propias cuestiones. Y en ese sentido siempre nos tendrán junto a ellos en ese trabajo. Creo que se ha producido una inversión importante en estos últimos tiempos en donde el protagonismo lo han cogido los inmigrantes. Nosotros, como organización de acogida, lo hemos valorado muy positivamente.

Como el tiempo que dispongo no es mucho y en una hora necesariamente tendré que marcharme por problemas de transporte, quiero en este tiempo, plantearles algunos elementos de reflexión sobre la situación actual en la que nos encontramos en relación al fenómeno migratorio y luego lanzar varias cuestiones.

Quiero hacer un poco de historia muy reciente y quiero hablar del proceso de reforma de la ley 8/2.000. No voy a hacer un análisis jurídico de la ley, pero sí que quiero hacer una valoración política de este proceso de reforma, pero no tanto por lo que de reforma jurídica haya tenido sino por la inflexión que ha producido en todo el tratamiento del fenómeno migratorio en nuestro país. Porque ha sido a raíz de la reforma de la ley cuando han surgido ciertos conflictos sociales que antes no existían y cuando también se han radicalizado las posturas de algunas organizaciones y cuando también los inmigrantes han asumido el rol que les competía de defender y luchar por sus propios intereses y no ser simplemente invitados de piedra. Este proceso de reforma legislativo ha tenido, aparte de la importancia normativa que evidentemente no discuto, una importancia también sociológica. Se ha producido una fractura radical entre la sociedad civil y la Administración que traerá serias e importantes consecuencias en el futuro y una serie de valoraciones que son las que quiero realizar aquí. Me voy a quedar en la exposición de motivos de la ley porque creo que es la que va a justificar todo esto que estoy diciendo.

La ley 8/2.000, la ley de reforma de la ley de extranjería, la 4/2.000 que ya se aprobó en el Congreso de los Diputados en la anterior legislatura, con la oposición del Partido Popular y éste, además, hizo mención expresa en su programa de la necesidad de reformar esa ley y, como consecuencia de alcanzar esa mayoría absoluta, inició inmediatamente los pasos de la reforma. Esa ley, ese proyecto de ley, ahora ya convertido en ley, establecía tres elementos fundamentales, por los cuales se justificaba la necesidad de la reforma legislativa, que no eran inocentes. Estaban cargados de una importante fuerza política y además ha dado lugar también a graves dificultades sociales. El área de El Ejido no es ajena a esa situación de

reforma legislativa. Aquí se justificaba la necesidad de la reforma legislativa. En primer lugar, se decía que la realidad del fenómeno migratorio ha desbordado las previsiones de la norma. En el primer argumento utilizado por la Administración, en este caso por el Gobierno, para presentar un proyecto de reforma legislativa en el Congreso de los Diputados, si tenemos en cuenta que la ley 4/2.000 entró en vigor el 1 de febrero del año 2.000 y que el primer borrador de reforma ya estaba en la calle en el mes de mayo del año 2.000, es decir, escasamente tres meses después de haber entrado en vigor la ley 4/ 2.000, la primera reflexión que tenemos que hacer es: ¿Qué criterios de análisis existen para decir, como debe decir un gobierno, que las previsiones de la norma han sido desbordadas por la realidad? O sea, una norma, la ley 4/2.000 que no había llegado a desarrollarse reglamentariamente porque tenía el plazo de seis meses para hacerlo el Gobierno, que estaba recientemente entrada en vigor y que, además, aquello que se había aplicado como era la generalización del derecho a la educación, el derecho de reunión, asociación, sindicación, huelga, justicia gratuita..., no había producido ningún tipo de conflicto en cuanto a su ejecución y en cuanto a su aplicación. ¿Recuerdan ustedes alguna reunión, alguna manifestación de inmigrantes en el año 2.000? ¿Recuerdan que haya habido algún problema con la universalización del derecho a la educación? ¿Algún desbordamiento en los colegios, diferente al que pueda haber este año o al que pudiera haber en años pasados? ¿Recuerdan alguna dificultad en los colegios de abogados que no pudieran dar justicia gratuita a todos los inmigrantes en situación irregular? No. ¿Por qué? Porque aquello a que se aplicó la ley 4/2.000 no existía ningún inconveniente. Sin embargo, el Gobierno se veía en la necesidad mas absoluta de justificar este proceso de reforma legislativa y el primer argumento que utilizó era que la realidad del fenómeno migratorio había desbordado las previsiones de una norma que acababa de entrar en vigor hacía tres meses. Ni un solo estudio existe en nuestro país, ni existió el año pasado, que pusiese de manifiesto estas declaraciones públicas y que también se hicieron constar en la exposición de motivos de la ley 8/2.000.

El segundo argumento que se dio por parte del Gobierno era que la ley 4/2.000 violaba los compromisos europeos de Tampere. Decía que, evidentemente, no podía el Estado español mantener una normativa de extranjería contraria a los compromisos europeos, a los compromisos de la Unión Europea y en el caso concreto a los compromisos de Tampere.

Yo no voy a entrar a analizar, porque sería un análisis jurídico, los compromisos de Tampere. Ya lo han hecho profesores de universidad y ya han dicho que el contenido de los acuerdos de Tampere no contradice o no contradecía en absoluto a la ley 4/2.000. No voy a entrar ahí. Eso sería una discusión jurídica para la que no estoy yo aquí esta tarde y a más no sería la persona más indicada para hacerlo. Ya digo que hay catedráticos de Derecho Internacional Público que lo han dicho. Lo que sí quiero poner de manifiesto es: ¿qué son los compromisos europeos de Tampere? No qué dicen sino qué son los compromisos europeos de Tampere. ¿Es normal, es obligatorio para el Estado asumir los compromisos europeos de Tampere? ¿Ocurre algo partiendo de la base incierta, que han dicho los catedráticos de Derecho Internacional, que efectivamente hay una contradicción entre la legislación española y los compromisos europeos de Tampere? ¿Estaría el Estado español violando algún compromiso, alguna norma internacional? No. ¿Por qué? Porque el llamado tercer pilar, lo que son las materias de Justicia y de Interior en donde esta ubicada Inmigración no existen normas de carácter imperativo en la Unión Europea. Hoy por hoy no se dictan directivas europeas. No hay ninguna directiva europea en el sentido de regular los flujos migratorios. El mayor acercamiento que se está produciendo es en materia de reagrupación familiar, que aún no existe una directiva aprobada en la Unión Europea, y en materia de visados, que conocerán la exigencia de visados para Colombia que va a entrar en vigor recientemente. Eso son los únicos acercamientos que hay a

ese tercer pilar, a la comunitarización de este tercer pilar, que son los asuntos de Justicia e Interior. En lo demás no es así. Los compromisos europeos de Tampere son tan vinculantes para el Estado español como la Carta Europea de Derechos Humanos, la llamada Constitución Europea, es decir, la cumbre de Niza. ¿Qué es lo que sabemos de la cumbre de Niza y de la Carta Europea de Derechos Humanos? Que no es vinculante para los Estados, que son simplemente meras declaraciones de intenciones. ¿Por qué no dice el Gobierno que los acuerdos de Niza, esta Constitución Europea, es tan vinculante como el acuerdo de Tampere? Porque si leemos la Declaración Europea, la llamada Constitución Europea, que no es tal Constitución, es solamente declaración de intenciones, vemos como en esta Constitución se reconoce el derecho de reunión, de asociación, de manifestación... a todas las personas. Existe una diferenciación entre ciudadanos de la Unión Europea, a los cuales se les reconocen los derechos políticos, como son los derechos de sufragio activo y pasivo en las elecciones europeas, derechos de los que gozan solamente los ciudadanos europeos, por supuesto, y los extranjeros residentes legales en alguno de los países europeos, como son los derechos de la libre circulación por el ámbito de la Unión. Y existen otra serie de derechos, que son los derechos básicos, los derechos humanos que la propia Carta reconoce para todas las personas con independencia de la situación administrativa que estén y que ostenten en la Unión Europea.

En principio, la propia Constitución Europea contradice los compromisos europeos de Tampere o viceversa, los compromisos de Tampere contradicen la Constitución Europea. ¿Por qué no se hace referencia en la exposición de motivos o por qué no se hace referencia ante la opinión pública de los compromisos de Niza, esta propuesta de Constitución Europea? Porque no interesa. Porque, evidentemente, esos compromisos de la Constitución Europea no justificarían, como ha pretendido el Gobierno, la reforma de la ley de extranjería, la ley 8/2.000. No tendría ningún sentido. Por lo tanto, tiene que utilizar aquellos otros elementos que son los acuerdos europeos de Tampere, en donde hablan de la necesidad de regular los flujos migratorios y también hablan de la necesidad de normalizar el reconocimiento de derechos, dice, a los inmigrantes en situación regular. Vamos a poner cada cosa en su sitio y vamos a decir claramente y en voz alta que los compromisos europeos de Tampere son tan vinculantes como la Carta Europea. ¿Por qué no hablamos de la Carta Europea y de los compromisos europeos de Tampere? Es una de las cosas que habría que empezar a decirle al Gobierno cuando habla y nos repite los compromisos europeos de Tampere.

Y la tercera cuestión, recogida en la exposición de motivos y creo que es la más perversa, es el efecto llamada. El tristemente conocido efecto llamada. Que la ley 4/2.000 produjo un efecto llamada. Recordarán, cuando se aprobó la ley 4/2.000, que se hablaba por varios ministerios, desde el Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Interior, por supuesto, Ministerio de Asuntos Exteriores, se hablaba del peligro para la españolidad de Ceuta i Melilla. ¿Por qué? Porque eran golpes al hígado. No eran a la razón, eran golpes al hígado. Se hablaba de dificultades de convivencia, se hablaba de dificultades de mantener la identidad cultural. Cuando hablan de que se va a llenar Barcelona de mezquitas, lo que te da es risa. Pero aparte hay muchos ciudadanos a los que esto no les da risa sino que realmente les preocupa porque son argumentos dirigidos al hígado, es decir, no intente usted razonar con estos ciudadanos que se preocupan por esas manifestaciones mediante la razón porque no lo van a comprender. Son argumentos muy bien dirigidos y que hacen muchísimo daño para la convivencia. Cuando se habla de los problemas de la lengua, aquí, en este país, utilizar ese elemento son argumentos evidentemente no de razón. Sin embargo, hay mucha gente a la que eso les llega y no intente usted rebatirles con la razón porque no lo van a entender. O cuando hablan de invasión, esto es una invasión, es imparable, van a venir, vamos a tener que compartir los servicios sociales y

ahí nos encontramos con las llamadas zonas de rozamiento. Probablemente la gente más comprensiva con la inmigración son aquellas personas que viven en barrios en donde no tienen ninguna dificultad de convivencia con el inmigrante y donde no acceden tan siquiera a los servicios sociales. No conozco el caso de Catalunya pero conozco el caso de Andalucía y probablemente la única relación que tengan con el inmigrante es porque lo tienen empleado en su chalet o en sus mansiones. Por lo tanto es una relación de prestaciones de servicios y donde no tienen ningún inconveniente. Al contrario, todo lo que sea ayudar al inmigrante, pero no porque sea inmigrante sino porque es la trabajadora que le está realizando, sacando a esta familia las dificultades que tiene, para que los cónyuges puedan trabajar. Sin embargo, si nos vamos a barrios o a zonas deprimidas donde el inmigrante tiene que compartir servicios sociales con la población autóctona y que además son zonas, por ser deprimidas, donde existe una escasez de servicios sociales entonces se producen las zonas de rozamiento. Y ahí es donde se producen las dificultades, porque la persona que tiene que acudir a un centro de salud antes era atendido en una hora y ahora tiene que esperar tres horas porque resulta que hay una población inmigrante que también está esperando ser atendida. Ese problema no se lo encuentran los que viven en otras zonas de la ciudad. Y eso son también argumentos utilizados por la Administración en la reforma de la ley y ha hecho y están haciendo bastante daño a la convivencia entre los ciudadanos. Pero es que incluso soy capaz de desmontar esos datos con otros datos. Recordarán que diariamente salían en todos los medios de comunicación comparaciones entre inmigrantes que llegaban en situación irregular en el año 2.000 y en el año 99. Al mes de enero se decía: en el mes de enero han llegado el doble de personas que en el año 99. En el mes de abril ya hemos triplicado el número de personas. En el mes de junio ya tenemos el mismo número de personas que en todo el año 99. Parecía que efectivamente la ley de extranjería, la ley 4/2.000, era una ley abierta, una ley sin fronteras, en donde aquí podía entrar cualquiera, incluso que, el que entraba de una forma irregular, no había manera humana de proceder a su repatriación. Aquí todos los que trabajamos con esto sabemos que el que llegaba de forma irregular en una patera, en Andalucía tenemos bastante experiencia, era devuelto en el 90 % de los casos a su país de origen, porque eran marroquí y Marruecos inmediatamente acepta las personas que entran de forma irregular por vías no habilitadas para ello. Luego lo veremos con cifras. Y, además, toda la normativa referente a la concesión del visado o a los visados, como requisito indispensable para traspasar una frontera, no han cambiado la ley 4/2.000 y la ley 8/2.000. Lo único que ha dicho la ley 8/2.000 es que los visados no deben ser motivados pero eso no afecta a la concesión en sí del visado, afecta a la garantía jurídica al sujeto que se lo han denegado y no sabe por qué se lo han denegado y no tiene posibilidad de defensa. Pero los visados se denegaban igual en la ley 4/2.000 y en la 8/2.000. ¿Por qué? Porque siempre la concesión de visados ha sido un acto discrecional de la Administración, excepto los supuestos de reagrupación familiar, pero discrecional no es lo mismo que arbitrariedad. Y la ley lo que pretende ahora es que las resoluciones puedan ser arbitrarias y no discrecionales. La diferencia es una diferencia estrictamente jurídica, pero lo que han dicho los tribunales que discrecionalidad es que la Administración, entre dos soluciones justas, puede optar por cualquiera de ellas de forma indiferente. Pero entre dos soluciones justas. Y no puede haber discrecionalidad entre una solución justa y una solución injusta. Cuando la Administración puede optar entre una solución justa y una solución injusta, eso es arbitrariedad administrativa. Ésa es la diferencia. La discrecionalidad es entre dos soluciones justas, usted opta por cualquiera de ellas. Es decir, si es justo no conceder el visado y también es justo conceder el visado usted opta discrecionalmente por la que quiera. Pero, por ejemplo, en supuestos de visados de abuelos, y es bastante habitual que quieran venir a conocer a sus nietos que han nacido en España, ha dicho ya el Tribunal Supremo de forma clara y reiterativa que solamente hay una solución justa al caso. Usted no puede privar a un abuelo a venir a visitar a su nieto al territorio nacional. Y eso es lo que cambia la ley, pero en

definitiva, los requisitos, los argumentos, las condiciones, las exigencias de visado, eso estaba y permanecía igual.

Han hecho los compañeros de Algeciras Acoge (que por cierto es una de las organizaciones federadas en Andalucía Acoge y que fue la destinataria del montante económico del premio de la Fundación Alfonso Comín y, por la ubicación geográfica, son los que diariamente se tienen que desayunar con tan importantísimas tragedias que tenemos en el sur de la península, en el estrecho de Gibraltar, con el importantísimo dolor humano y vemos una décima parte, por decir algo, del drama real; son muchas más las personas que se quedan en el Estrecho que las que podemos detectar), pues estos compañeros han hecho un análisis de la devolución, de las devoluciones en distintos años. La devolución, para aclarar este concepto, es la reacción administrativa ante una entrada ilegal de un extranjero en el territorio nacional. Es decir, es una medida de alejamiento del territorio nacional cuando un sujeto ha traspasado la frontera de forma ilegal. Usted entra en una patera, usted ha entrado en territorio español de forma ilegal, luego conforme a la ley a usted se le devuelve. Pues la figura de la devolución estaba en la ley del 85, estaba en la ley 4/2.000 y está en la ley 8/2.000. Es una figura que en la ley 8/2.000 cambió el nombre; se llamaba retorno. Pero estaba diciendo lo mismo y era aplicable a los individuos que habían traspasado la frontera de forma ilegal. Si comparamos el número de devoluciones vemos lo siguiente.

La mayoría de las devoluciones que se producen son devoluciones de personas procedentes de Marruecos, marroquíes y, como es sabido, Marruecos es un país que recoge o admite a todas las personas que son rechazadas del territorio español. Por lo tanto, la mayoría de las personas que entraron en España de forma irregular a través del sur de la península fueron posteriormente retornadas a Marruecos. Por lo tanto, el incremento de la inmigración como consecuencia de la entrada de ilegales que dicen que se produjo por la ley 4/2.000 no es cierto porque todas las devoluciones de marroquíes han sido ejecutadas. Luego, no se ha producido un incremento como consecuencia de estas circunstancias. Estoy buscando por nacionalidades. En el año 98, como en el año 99, como en el año 2.000, más del 90% han sido devoluciones de marroquíes. El 10% restante son personas que no se han podido repatriar, son personas procedentes del África subsahariana. Aquellos sujetos que han llegado a través de pateras procedentes del África subsahariana y que sus países no los reconocen. Pero son números muy pequeños que nada tienen que ver con el número de ciudadanos procedentes de Marruecos. Por lo tanto queda desmontado que la ley haya producido esa entrada y esa permanencia de forma ilegal de los colectivos que entraban en pateras, porque la mayoría de ellos han sido rechazados. Pero es que luego analizamos cuál ha sido el incremento en sucesivos años de la entrada de forma irregular en pateras y vemos como, efectivamente, ha habido un ascenso. Es decir, cada año, como consecuencia de las mayores diferencias norte-sur, han incrementado las formas de entrada irregular en el territorio nacional. Cada año, desde el año 98, ha habido más entradas de forma irregular. Y leo las cifras: en la zona del Estrecho, 15.011 en el año 98. En el año 99, 16.748. Vemos que hay un incremento. Y entre el año 98 y el año 99 no hubo modificación legislativa alguna. Y entre el año 99 y el año 2.000 también ha habido un incremento, 18.016. Si nos damos cuenta, los incrementos son casi proporcionales. Vienen a incrementarse unas 1.500 personas al año. Pero eso es como consecuencia de cada vez mayor diferencia de norte-sur, mayores desigualdades en el reparto de la riqueza, mayor presión demográfica de los países del sur hacia los países del norte. Y cuando termine el año 2.001 veremos que se habrá producido un incremento de las entradas de forma irregular a través del Estrecho como consecuencia precisamente de estos elementos que estoy citando. Pero claro, hay otro argumento de más a utilizar y es que antes las mayores entradas ilegales se producían a través de Ceuta y Melilla. Mientras que en el año 2.000 se ha producido una

inversión y el mayor número de entradas ilegales se han producido en Cádiz. ¿Y por qué no en Ceuta y Melilla? Porque se han bloqueado las fronteras de Ceuta y Melilla. Sabéis que ha habido una inversión muy importante por parte del Ministerio del Interior en crear una doble alambrada en las ciudades de Ceuta y Melilla. En definitiva, en impermeabilizar las ciudades de Ceuta y Melilla. Y, por lo tanto, el número de entradas irregulares en estas dos ciudades está muchísimo más controlada que estaba en el año 99. Valga como botón de muestra: en el año 99 el INSERSO trasladó a la península, en programas de acogida, 10.000 personas, con datos oficiales del INSERSO. Mientras que ahora mismo, en los centros de estancia temporal de Ceuta y Melilla, en modo alguno llegamos a esta cifra; estamos hablando que puede haber entre los dos centros unas 600 o 700 personas, con algún problema de capacidad ahora. Y que hay un colectivo de personas que están en la calle. Pero es que basta recordar cómo estaba Cala Mocarro o cómo estaba La Granja, en Melilla, en situaciones realmente deprimentes cuando se crean los centros del INSERSO con algo más de 300 plazas cada uno de ellos. Ahora mismo están en un nivel de alojamiento y de ocupación óptimos, sin haberse producido un desbordamiento como se produjo en el año 99. Pero voy a utilizar datos del Ministerio del Interior, de la Comisaría General de Extranjería y Documentación. En el año 98, las devoluciones (que son esas reacciones del Estado que no tienen porque ejecutarse, son actos administrativos, no se ejecutarán, si son marroquíes) en Ceuta y Melilla fueron 11.231, en el año 99, 12.147 y en el año 2.000, 7.117. Se ha producido un descenso. Y ahora vamos a ver en Cádiz. En el año 98, 3.780, en el año 99, 4.600 i en el año 2.000, 10.000. ¿Qué es lo que se ha producido? Un desvío de la presión migratoria. Las personas ya no pueden entrar a través de Ceuta y Melilla por el bloqueo que se ha producido en estas fronteras y se ha desviado, esta presión migratoria, a las costas del sur de la península, en pateras, y también al archipiélago Canario, que es un fenómeno novedoso. Los que llevamos mucho tiempo trabajando en esto no recordamos, desde el año 93, que llegasen pateras con ciudadanos subsaharianos. Era impensable. En el año 93, sí. Recuerdo un reportaje fotográfico. Pero a partir del año 93, no. ¿Por qué? Porque al inmigrante subsahariano le resultaba mucho mejor traspasar la alambrada de Ceuta y Melilla y una vez en estas dos ciudades iba a entrar en la península con programas de acogida del INSERSO. Sin embargo, al haberse bloqueado las ciudades de Ceuta y Melilla, la bolsa de inmigrantes del África subsahariana que quieren entrar se ven en la necesidad de montarse en una patera, en una Zódiac, y aventurarse al Estrecho y llegar a las costas. Evidentemente, es una entrada muchísimo menos discreta. Y como consecuencia que es una entrada mucho menos discreta y que produce un mayor drama, se ha utilizado, se ha instrumentalizado este drama y esa entrada menos discreta para decir que la ley del año 2.000 produjo un efecto llamada. Pero nadie dijo que se había reducido considerablemente el número de entradas a través de las ciudades de Ceuta y Melilla. Y si comparamos los números, efectivamente, ha habido un incremento. Pero un incremento como consecuencia de la presión migratoria.

Y el último argumento de peso (datos también del Ministerio del Interior que nos envió el 12 de marzo, el Director General): en los meses de enero y febrero del año 2.000 entraron de forma irregular en pateras al sur de la península 1.314 personas (ley de extranjería 4/2.000). ¿Saben cuántos han entrado este año, el año 2.001, en enero y febrero, ley 8/2.001? Es decir, la ley del Gobierno, la ley que iba a parar el efecto avalancha, 1.484 personas. Es decir, se ha producido ya un incremento de más de 170 personas en relación con el año 2.000. Y ahora ¿de quién es la culpa? ¿De la ley 8/2.000 o de la ley 4/2.000? ¿No será, que es lo que siempre dijimos nosotros, que las leyes, en modo alguno, van a provocar ese efecto llamada, sino que el efecto llamada lo provoca el hambre, la situación social, la desigualdad, la presión demográfica de determinados países? Aquí están las cifras. Sin embargo, no salen en los medios de comunicación comparaciones de este tipo. Y son datos del 12 de marzo del Director General de

Extranjería. Es decir, que son datos absolutamente oficiales a disposición de todos los medios de comunicación y de todas las personas que quieran contrastarlos. Yo creo que se ha jugado sucio, que se ha jugado instrumentalizando estas entradas de forma irregular que se producían por el sur de la península y no se ha jugado de forma honrada. Se han querido utilizar estos datos, interpretarlos de forma partidaria por parte de la Administración para justificar una reforma de la ley. Y, además, otro argumento que también da risa es que, si nosotros tenemos una ley en donde se reconozca el derecho de reunión, asociación, manifestación, huelga, educación, sindicación... estamos produciendo un efecto llamada porque el inmigrante va a querer venir porque aquí se les reconocen este tipo de derechos. Es un argumento que cualquiera que haya trabajado media hora con el colectivo inmigrante sabe que nadie, nadie, no me he encontrado ni uno solo que haya emigrado porque aquí le reconozcan el derecho de reunión, asociación, manifestación, sindicación, huelga o educación.

Evidentemente se vienen buscando mejoras económicas, mejoras culturales, mejoras sociales, no solamente económicas. No pensemos que el inmigrante viene aquí porque esta muerto de hambre. No es cierto. Claro que se buscan otra serie de cosas. Pero no porque se garanticen esos derechos. Entre otras cosas porque la peor ley de extranjería que pudiéramos hacer en un país de la Unión Europea probablemente garantizaría mucho más los derechos que en muchos de los países de origen del colectivo inmigrante. A una persona de Nigeria que viene aquí decirle que no va a venir porque si es irregular no le van a reconocer el derecho de justicia gratuita, da hasta risa. - Mire usted, con que me reconozcan el derecho a la vida ya emigro. Si es que es un derecho que yo ni en mi propio país puedo garantizar. O que se reconozcan los derechos de reunión, asociación, manifestación, en países en donde no hay una democracia. El motivo no es ése. El motivo es que, efectivamente, hay un efecto expulsión económico, demográfico, social y político y también hay un efecto atracción que siempre lo olvidamos. Es que parece que siempre vienen porque allí viven peor. No, no. Efecto atracción, para nosotros tan importante, vienen porque les necesitamos, vienen porque les llamamos, porque necesitamos mano de obra, porque necesitamos estabilizar nuestro índice demográfico y porque, en definitiva, es un aporte social, económico y cultural importantísimo para los países de acogida. Y eso parece que se nos olvida y no tiene mucho sentido. En este aspecto, hablando del efecto expulsión, llegó a mis manos un estudio. Muchas veces cuando hablamos de grandes cifras, las grandes cifras se nos van. Si decimos que hay cientos de millones de personas que pasan hambre o cientos de millones de personas que están por debajo del umbral de la pobreza, parece como que no captamos estas cantidades. Se hizo un estudio que, extrapolando datos, los redujo a una aldea de cien personas y lo que hizo fue una extrapolación de estos datos millonarios a una aldea de cien personas. En esa aldea de cien personas, cincuenta y siete eran asiáticas, casi parece que se ve mas fácil, pensando cien personas, las que estamos aquí mas o menos, veintiuna, europeos, pero claro europeos incluidos los de Europa del Este que es otra presión migratoria importante. Catorce americanos y ocho africanos. Pero es que de éstos, treinta eran de raza blanca y setenta de otras razas. Parece que somos el ombligo del mundo. Treinta blancos y setenta de otras razas. Treinta cristianos y setenta que profesan otras religiones. Seis personas, seis de los que estamos aquí tenemos el 60% de la riqueza o tendríamos o tendrían. No tengo yo porque estar entre esos seis. Y además los seis serían de Estados Unidos. Ochenta de los que estamos aquí, viviríamos en infra viviendas. Setenta seríamos analfabetos. Cincuenta, es decir, la mitad de los que estamos aquí estaríamos mal nutridos. Sólo uno tendría acceso a la educación universitaria, sólo uno de los que estamos aquí. Y sólo uno tendría un ordenador. En la época de Internet, de las telecomunicaciones, etc. Después de estos datos que son, como digo, extrapolaciones de estos cientos de millones de que nos hablan ¿tiene alguien alguna duda de que se produzca migración del sur al norte? Pues yo no la tengo. ¿Eso tiene que ver con la ley

de extranjería 4/2.000 y 8/2.000? Claro que no tiene que ver con la ley de extranjería. Es como consecuencia de un mundo injusto y de un reparto injusto de la riqueza. Puede plantearse que es una solución demagógica, un planteamiento demagógico, pero la solución real esta en el desarrollo de los países del sur, sin lugar a dudas. Nosotros lo planteamos no sólo como método para frenar la inmigración porque Le Pen dice eso. Le Pen dice lo mismo: -No, no. Es que aquí para frenar la inmigración lo que hay que hacer es desarrollar al sur. Y mira que solidario nos ha salido Le Pen.

No, nosotros lo planteamos desde el derecho de toda persona a no emigrar. O sea, que la decisión de emigrar sea una decisión libre y voluntaria y no condicionada por aspectos sociales, económicos o políticos. Sino que sea un derecho. Porque a nadie le gusta vivir lejos de su tierra, es evidente. Por lo tanto nosotros manifestamos esto desde el punto de vista del derecho de toda persona a no emigrar.

Y quiero hacer una breve reflexión, porque así también me lo han pedido y creo que tiene bastante relación con lo que estoy planteando, a la situación de El Ejido. Sabéis los terribles sucesos que ocurrieron en el año 2.000, en febrero del año 2.000, recientemente entrada en vigor la ley de extranjería y que fueron consecuencia directa de la propaganda que se hizo a la ley de extranjería 4/2.000. Si hubieran visto las informaciones en los medios de comunicación, sobre todo en los medios de comunicación locales, que yo creo que en esto son los que hacen más daño. ¿Por qué? Porque son los que van al hígado porque la gente ve las televisiones locales. Esto es lo que ve la gente. Al menos allí en Andalucía. No se qué ocurre aquí, pero la gente en Andalucía ve las televisiones locales. ¿Por qué? Porque quieren ver a su vecina, a su vecino, sobre todo en los pueblos. Le interesa muchísimo más que ver la 1, la 5, la 3..., lo que quieren ver es, sobre todo, a su vecina, en el pueblo, lo que le está diciendo al alcalde, o ver al de la panadería cómo ha salido. Y realmente eso es lo que ve la gente y los discursos que se estuvieron lanzando ahí sobre el peligro para la sociedad española y para El Ejido de la avalancha de inmigrantes que va a venir. Que son todos unos delincuentes, que van a crear conflictos. Una televisión local llegó a decir que el 50% de las niñas de El Ejido han sido violadas por inmigrantes. Bueno, es que lo dicen y se quedan tan tranquilos. Tanto es así que tuvo que salir, no sé si lo recordarán, el comisario de policía de El Ejido diciendo que en absoluto, que creo que había habido una denuncia por violación en todo el año 2.000 y, a más, en este caso, no se sabía quién era el autor de esa violación. ¡El 50%! Luego salió el que dio esta información y dijo: - Claro. Claro que no hay denuncias. Es que si denuncian, luego no hay quien se case con ellas. Palabras textuales en las televisiones locales. Yo creo que esto fue un caldo de cultivo en ese debate y además se politizó muchísimo y se planteo también desde el punto de vista de la confrontación entre el Partido Popular y el Partido Socialista. Es decir, si ustedes votan Partido Popular ustedes van a evitar que en El Ejido haya población irregular. ¿Por qué? Porque nuestro alcalde, que ya se ha puesto en la cabeza de la manifestación cuando los sucesos de El Ejido, va a evitar que aquí vengan ciudadanos en situación irregular y si ustedes votan a otros partidos ya saben lo que tendrán. ¿Que ocurrió? Que el PP ganó en Almería Y cuando el PP gana en Almería con una mayoría considerable, por supuesto, recuperaron la Diputación que la habían perdido, recuperaron diputados que habían perdido...Dicen:- ¿Lo ve como la población no quiere la ley de extranjería esta que tenemos? Politizar estas cuestiones es muy grave. El fenómeno migratorio debe ser estudiado desde otros ámbitos pero no desde el ámbito de la lucha partidaria, de la lucha política, porque se pueden producir problemas de convivencia. Hay que exigir responsabilidad, ya no solamente a las administraciones públicas, sino a los partidos políticos para que no politicen este aspecto y para que no politicen este ámbito. Y precisamente hoy en día yo creo que eso es una batalla perdida. Hemos llegado a un nivel de polémica y de politización del fenómeno migratorio que lo

único que está produciendo son rechazos de todo tipo.

Cuando todos los sucesos de los encierros y demás, saben que se firmaron aquí en Barcelona unos acuerdos, los llamados Acuerdos de Barcelona. Así los conocemos en el resto del Estado. Nosotros nos dirigimos al Secretario de Estado para la Extranjería, señor Fernández Miranda, diciéndole que estos Acuerdos de Barcelona se extrapolasen al resto del Estado, sobre todo para evitar que hubiera de haber medidas de presión para normalizar la situación de los distintos colectivos. Es decir, diga usted que va a interpretar de forma amplia la ley, que es lo que dicen los Acuerdos de Barcelona. Que el concepto arraigo lo va a interpretar de forma amplia. Que usted tiene como intención de voluntad normalizar y regularizar a todo colectivo, y hágalo usted, diga usted que eso se va a hacer en todo el Estado. Y me contesta el día 21 de marzo:

“Muy señor mío:

Le comunico para su conocimiento que la actuación de las distintas delegaciones del Gobierno con respecto a los encierros y protestas relacionadas con la ley de extranjería están realizándose de forma idéntica en cualquier lugar de España.”

Bueno pues esto es lo que nos contesta el secretario de Estado el día 21 de marzo. O sea, que no sé si piensa que somos tontos o realmente no sé que es lo que pretende. Decir que se está trabajando y que las distintas delegaciones del Gobierno están dando soluciones idénticas a todas las personas encerradas cuando ni tan siquiera en la propia ciudad le están dando soluciones idénticas a todas las personas que están encerradas en los distintos sitios. O ya no solamente en la misma ciudad sino en distintas provincias de una misma comunidad autónoma. Porque ahora mismo en Málaga el subdelegado del Gobierno dice que no aplica los Acuerdos de Barcelona. En Lepe han firmado los Acuerdos de Barcelona y algo más, es decir que hay una interpretación amplísima.

A esto le unimos, a toda esta situación, la necesidad de mano de obra. La necesidad de mano de obra es importantísima. En el poniente almeriense los invernaderos surgen en la década de los años setenta. La población que ocupa estos invernaderos (que están en la costa, es un mar de plástico. Uno va por la autovía i miran, los que lo conozcan, miran hacia la playa y confunden el mar con los invernaderos porque desde la falda de la montaña, incluso han excavado en la montaña, han tirado parte de la montaña para poder poner invernaderos hasta la misma orilla, que incluso cuando hay temporal algunos invernaderos se los lleva, está todo plantado de plásticos), la gente que empieza en los años setenta es gente que procede del campo de Dalías. Es un municipio del interior, del campo, que bajan a la costa no para el turismo, porque el turismo en esta época apostó más por toda la zona de la Costa del Sol. La costa de Almería nunca ha sido una zona turística, la población turística es muchísimo mas reciente. Ellos se ponen a trabajar en el invernadero. Eran empresarios que trabajaban sus pequeños terrenos. ¿Qué es lo que pasa? Que la producción es muchísima. La riqueza que adquiere esta gente es muchísima. Pero también es cierto que necesitan unas inversiones importantísimas debido a los cambios tecnológicos. Ahora mismo hay riego por ordenador. Yo he visto crecer claveles desde corchos, o sea, un corcho y ver crecer el clavel en un corcho de un día para otro. Increíble. Sabéis que hay muchísimas cosechas en una temporada. Y esto ha supuesto una inversión importantísima, han tenido que hacer una importante inversión y ya entonces para que les resultara rentable tenían que ampliar considerablemente el terreno cultivable. Entonces se pasa del cultivo familiar a cultivos ya bastante más amplios en donde la familia no tiene capacidad para cultivarlos y necesitan mano de obra. ¿Pero qué es lo que pasa? ¿A quiénes contratan para estos cultivos? ¿A los jóvenes del pueblo? No ¿Por qué?

Porque los jóvenes del pueblo están en los colegios y están en las Universidades porque sus padres no pudieron estudiar. Era gente que venía del interior. No tenían el acceso a la educación. Entonces quieren, como es natural y legítimo, que sus hijos estudien y los mandan a los colegios, a los institutos y a la universidad. Entonces no hay población autóctona suficiente para trabajar en el campo. Ya no solamente el argumento es por la dureza del trabajo. No, no. Porque estamos hablando ya de los años 80 en donde la situación de desempleo en España era importante. Pero sin embargo, precisamente en una ciudad como El Ejido, que tiene la mayor renta per cápita de todos los municipios del Estado español, la mayor renta per cápita, naturalmente en proporción al número de habitantes de todo el Estado español. Si uno pasa por la calle principal de El Ejido todo son bancos, es como la Diagonal, igual, absolutamente igual. Más chiquitico, más bajo porque las normas urbanísticas no lo permiten, pero absolutamente igual. Bancos, bares y prostíbulos. Eso es lo que hay en las calles de El Ejido. Además eso ya ha salido en una información que se centraba más en el tema de los prostíbulos que dio una cadena de televisión y que ha tenido bastantes problemas. ¿Pues qué es lo que ha pasado? Que han necesitado mano de obra y entonces han contratado inmigrantes y se ha producido un efecto llamada en Almería, pero no llamada de fuera del territorio nacional sino de gente que estaba afincada incluso en el resto del Estado se han trasladado a Almería porque en Almería había posibilidad de trabajar. Y claro, el inmigrante está aquí porque necesita trabajar, entre otras cosas porque tiene unos ciertos compromisos en su país de origen y porque en definitiva es una migración laboral y lo que quiere es estar aquí desarrollando una actividad y contribuyendo, como es natural, al desarrollo del estado de acogida y también del estado de origen. Qué duda cabe que la aportación de la inmigración para el desarrollo de los países de origen de los inmigrantes es muy importante y lo fue cuando los españoles emigrábamos a otros sitios de Europa y lo fue para Andalucía cuando también emigramos aquí a Catalunya para el desarrollo también de la propia Andalucía, pues por el dinero que nuestros emigrantes retornaban a mi tierra. Y todo eso es lo que se produce y a más eso acompañado de que los contingentes anuales, esos cupos de trabajo que el Gobierno daba, se daba un mayor número de cupos para Almería que en el resto del Estado, en la agricultura. Nosotros teníamos en Málaga quinientos cupos, en Almería 4.000. Eso producía un efecto en el inmigrante que decía: - Tengo más posibilidades que me den el cupo en Almería que en Málaga. Luego en realidad no era así, porque ese efecto había producido que se presentasen muchísimas más solicitudes y por tanto la proporción o las probabilidades que tenía el sujeto de conseguir un cupo en Almería eran muy inferiores a las que tenía en Málaga o, a lo mejor, incluso a las que tenía en Ávila que había cinco cupos. En Ávila, con cinco cupos y se presentaban seis personas. En Almería habían cuatro mil y se presentaban quince mil. ¿Quién tiene más probabilidades? Qué duda cabe que el número era muy llamativo y provocaba una gran llegada de inmigrantes. Y sin embargo no ha habido una voluntad política, ni de los Ayuntamientos, ni de la Junta de Andalucía y, por supuesto, tampoco de la Administración Central, en crear servicios sociales para todo este colectivo recién llegado al pueblo ni tampoco dotarle de una vivienda. Los empresarios no querían absolutamente saber nada de los alojamientos de estos colectivos. Los Ayuntamientos se han estado negando siempre a ceder suelo público para la creación de viviendas de protección social para el colectivo inmigrante, para la creación de albergues. Porque como dijo Juan Enciso, el alcalde de El Ejido, ellos quieren inmigrantes de las ocho de la mañana. No quieren a los inmigrantes de las ocho de la tarde. Y de hecho, ahora se está negando este señor a ceder suelo público para crear un albergue de acogida de inmigrantes. Quieren trabajadores pero, claro, les llegan personas y entonces ya empiezan los problemas. ¿Qué es lo que pasa? Que han estado viviendo en infraviviendas, en lo que allí se llaman cortijos. La idea de cortijo no es el típico cortijo andaluz sino que el cortijo es una casa de aperos que, los que habéis tenido ocasión de visitarlos en Almería, es un espacio muy pequeño en donde conviven familias u hombres solos

pero bastante número, ocho, nueve, diez hombres en estos cortijos que por supuesto no tienen ni agua corriente, ni luz eléctrica, en la mayoría de las ocasiones, no tienen cocina... Son casas de aperos. Se crean focos de marginación y los focos de marginación, qué duda cabe, aquí y en Pequín, son lugares y zonas de conflictos social, evidentemente, por pura sociología. En cualquier zona marginal de aquí de Barcelona os podéis preguntar: -¿Es que los delincuentes van a vivir allí o es porque como viven allí, termina, en muchas ocasiones, siendo mayor la delincuencia? Está claro qué es lo que pasa. Son zonas donde los servicios sociales son pocos, que viven en infraviviendas, que viven aislados, bastante lejanos de las zonas urbanas y, evidentemente, pueden ser zonas y focos de marginación. Y la marginación también puede traer pequeña delincuencia. No lo niego, pero no es como consecuencia que sean inmigrantes sino como consecuencia de la situación social en la que viven. Entonces ya se empieza a identificar a la población inmigrante con la población delincuente. Porque cuando un español nos roba a nadie se le ocurre decir: -Es que un español me ha robado. Sino que uno piensa: ¿quién será este chorizo que me ha robado? Lo que pasa es que cuando el autor de este pequeño delito es un inmigrante ya se identifica al todo por la parte y ya dice: - Es que los marroquíes son unos delincuentes Y ahora dicen: -Vamos a traer inmigrantes del este que substituyan la mano de obra marroquí. Que es lo que está pasando ahora en El Ejido. Los inmigrantes del este están ocupando las infraviviendas que van abandonando los marroquíes. Por lo tanto, dentro de unos meses tendremos el mismo conflicto con los ciudadanos del este. Porque el problema no son ni el color de los ojos, ni el color del cabello, ni nada. El problema es el de la pobreza y el de la infravivienda. Y a más dicen ahora: -Hombre, es que en el proceso de regularización hemos normalizado a un montón de inmigrantes y resulta que en Almería seguimos teniendo más población irregular que población regular. Claro ¿Usted qué pretende? Que después de la situación en que han mantenido de marginación y de explotación al colectivo por su situación de irregularidad, en el momento que coge el papel, usted no le ve el pelo. Claro que no le ve el pelo. Claro que se están yendo. Los inmigrantes regulares se están marchando de Almería porque se creen en condiciones absolutamente legítimas de vivir en viviendas dignas y en otras zonas del territorio del Estado se lo están dando y en Almería no. ¿Qué es lo que pasa? Como es necesaria la mano de obra y no la pueden ocupar en inmigración regular, bueno, no la ocupa la inmigración regular porque se va, viene la inmigración irregular. Por lo tanto, después del proceso de regularización, en Almería hay más inmigrantes irregulares que había antes. Y eso es lo que se está produciendo. Y seguirá pasando así siempre y cuando no existan unas políticas de normalización de la vivienda y de normalización en los servicios sociales.